

INF6

Miércoles, 14
de enero de
2015

informa

Promueve Prodecon amparos contra SAT

REFORMA / Staff

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) promoverá amparos a nombre de los ciudadanos que consideren que han sido afectados por el límite a las deducciones personales establecido en la reforma fiscal.

El límite que puede reclamar un contribuyente al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en su declaración anual quedó topado al monto que resulte menor entre el 10 por ciento de sus ingresos anuales o cuatro salarios mínimo generales elevados al año.

Con dicha disposición, que quedó establecida en el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), la deducción máxima a la que aspira una persona física en abril será de entre 93 mil y 98 mil 243 pesos.

El ombudsman del contribuyente dijo que ese tope de las deducciones al 10 por ciento de los ingresos totales de la persona física resulta regresivo para los pagadores de impuestos más vulnerables y que son los que tienen ingresos más reducidos.

"Prodecon invita a todas las personas físicas que se encuentren en esta situación a que la contacten lo más pronto posible y antes de que presente la declaración anual, para que pueda asesorarlas y, en su caso, presentar el amparo respectivo", indicó el organismo.

El contenido de este documento es informativo y no debe considerarse como una asesoría fiscal. En todo caso, se deberá consultar las disposiciones fiscales y a un profesional calificado.

del Toro Reyes & asociados
Tax and Legal Advisors

INF6

Miércoles, 14
de enero de
2015

informa

Los contribuyentes que consideren importante el reclamo podrán recibir el apoyo de Prodecon de manera gratuita.

El ombudsman fiscal abundó en que no centrará sus esfuerzos en las personas de mayores ingresos, sino en aquellas con montos anuales reducidos y para las cuales las deducciones de impuestos resultaban un apoyo económico importante.

"En muchos casos, se trata de padres de familia o personas de la tercera edad que no cuentan tan siquiera con seguridad social, ya que no gozan de un salario fijo (...) y quienes comúnmente se encuentran pagando, con grandes esfuerzos, intereses por la adquisición de su vivienda", señaló Prodecon.

<http://www.reforma.com/>

El contenido de este documento es informativo y no debe considerarse como una asesoría fiscal. En todo caso, se deberá consultar las disposiciones fiscales y a un profesional calificado.

del Toro Reyes & asociados
Tax and Legal Advisors